

MONTORO

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía número 64/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Montoro, a instancia de doña Francisca Mena Tallón, contra don Francisco Mesa Leal y don Francisco Mena Esteo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Montoro, a 28 de enero de 1998. Vistos por el Juez don Rafael García Salazar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de este partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 64/1997 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo parte doña Francisca Mena Tallón, como demandante, representada por la Procuradora de los Tribunales, señora Medina Laguna, y asistida por el Letrado señor Romero Fuster, y como demandados, don Francisco Mesa Leal y don Francisco Mena Esteo, en rebeldía; se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Francisca Mena Tallón, contra don Francisco Mesa Leal y don Francisco Mena Esteo, debo declarar y declaro extinguida la comunidad existente entre las partes sobre la casa marcada con el número 26 de la calle Agua, de Montoro, división que se habrá de llevar a cabo mediante la venta del inmueble en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, con reparto del precio obtenido en función de las cuotas señaladas de diez dieciochoavos, cuatro dieciochoavos y cuatro dieciochoavos, respectivamente, a no ser que los conductores convengan que se adjudique a uno de ellos, indemnizando a los demás, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Mena Esteo, extendiendo y firmo la presente en Montoro a 12 de abril de 1999.—La Secretaria.—33.163.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 804/1994-H, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, instados por el Procurador don Alejandro Silvestre Benedicto, en representación de «Miropit, Sociedad Limitada», contra don Guillermo Martorell Jaume y don José Martín González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Guillermo Martorell Jaume:

Rústica. Porción de tierra de secano e indivisible por disposición de la Ley, sita en término de Algaida, denominada «Son Serveret», de extensión 2 cuarteradas 35 áreas 51 centiáreas. Linda: Al norte, con tierra de don Domingo Gelabert; por el este, con tierra de don Jaime Coll Vallespir; al sur, con la de don Miguel Oliver, y al oeste, con la de don Antonio Oliver. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al tomo 4.943, libro 294 de Algaida, folio 156, finca número 9.742-N.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Rústica. Pieza de tierra de secano e indivisible por disposición de la Ley, sita en término de Algaida, denominada «Son Serveret», de extensión superficial media cuarterada, o sea, 35 áreas 51 centiáreas. Lindante: Al norte, con la parcela número 172 de don Guillermo Martorell Jaume; al este, con tierra

de don Jaime Coll Vallespir, mediante camino; al sur, con la parcela número 174 del comprador, y al oeste, con finca de don Antonio Oliver. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al tomo 5.201, libro 313 de Algaida, folio 201, finca número 15.927.

Valorada en 400.000 pesetas.

Urbana: Rústica. Porción de tierra de secano e indivisible, sita en término de Algaida, denominada «Son Servera», «Son Servereta» y «Son Serveret», sita en el lugar de Pina, de extensión media cuarterada, o sea, 35 áreas 51 centiáreas. Linda: Al norte, con porción de la misma pertenencia de doña Catalina Martorell Jaume; por sur, con tierra de doña Magdalena Martorell Jaume, también de la misma pertenencia; por este, con tierra de don Gabriel Martorell, y por el oeste, con la de don Jaime Bibiloni, número 172, de don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al tomo 5.561, libro 349 de Algaida, folio 169, finca número 5.415-N.

Valorada en 400.000 pesetas.

Urbana, número 19 de orden: Apartamento F, de la planta segunda, que tiene acceso por el zaguán señalado con el número 579 de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad. Mide 57 metros 77 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con rellano y escalera; derecha, patio; izquierda, apartamento E, y fondo, jardín. Le corresponde una cuota del 2,0758 por 100. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma al tomo 3.800, libro 488 de Palma, sección VII, folio 203, finca número 26.824.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Urbana: Planta baja con cochera y cisterna, señalado con el número 65 de la calle Mirto, de esta ciudad, compuesta de diversas dependencias, de extensión 99 metros 65 decímetros cuadrados, con su corral situado a la izquierda, entrando del que procede, de extensión 110 metros 17 decímetros cuadrados. Linda todo: Por la izquierda, entrando, por el oeste, con remanente a doña Concepción Montaner Fernández; por la derecha, este, con fincas de don Antonio Castillo Bibiloni y resto del corral de la planta primera; por fondo, norte, con finca de don Juan Cuadrany Torres, y por las partes superiores, con la planta primera. Se le asigna una cuota del 50 por 100. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma al tomo 5.490, libro 1.454 de Palma, sección IV, folio 35, finca número 3.110.

Valorada en 12.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, primero, el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración de cada uno de los inmuebles, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales, número 0451000015080494, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien a la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de noviembre de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre de 1999, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.244.

TARRAGONA

Edicto

Doña Pilar Conesa Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 276/1998, instados por el Procurador señor Escoda, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Juan Cabistany Casadevall y doña Sonia Herrero Ruiz, en ejecución de escritura de crédito hipotecario, reclamándose la cantidad de 5.488.925 pesetas más intereses y costas que se causen, acordándose sacar a su venta en pública subasta por término de veinte días y por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien hipotecado que luego se dirá, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, habiéndose señalado para su celebración la siguientes fechas:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, caso de no haberse adjudicado en la primera, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

En tercera subasta, para el caso de no haber postores en la segunda ni pedirse con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 29 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora y lugar: En cualquier caso, a las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia.

Condiciones generales de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá el tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar